



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Lunes 27 de junio	Número 122

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Roberto Avelino González Izquierdo, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Miranda.

Hago saber: Que los sujetos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran como deudores por los siguientes débitos:

AÑO 1993

ALTABLE

Custardoy Pellicer, Vicente I.B.I. Urbana 3.053

BOZOO

Bujo Oñate, Román I.B.I. Rústica 1.052

Cortázar de la Fuente, Victoria I.B.I. Rústica 796

Valderrama Pérez, Felipa I.B.I. Rústica 630

BUGEDO

Marroquín Fernández, Agapito I.B.I. Urbana 7.563

CONDADO DE TREVIÑO

Sociedad de Cazadores I.B.I. Urbana 15.827

Aguilera Martínez, Jaime I.B.I. Urbana 6.776

Aguilera Cavia, Luis Román I.B.I. Urbana 22.892

Araico Montaya, Leonor I.B.I. Rústica 2.186

Arroyo Manjón, Luis I.B.I. Urbana 8.936

Bornaechea Fernández, A. Germán Imp. Vehículos T. M. 5.400

Cameno Infante, Mercedes I.B.I. Rústica 1.444

Doñate Velasco, Maura I.B.I. Rústica 1.048

Dos Anjos Calatrava, Oscar Imp. Vehic. 5.400

Espeleta Borda, Blanca I.B.I. Urbana 6.432

Fdez. Labastida Zaldívar, Blanca I.B.I. Rústica 1.137

Fernández Armentia, José I.B.I. Urbana 6.595

Gochicoa Garcés, Félix B. Imp. Vehic. 5.400

Ibáñez Susaeta, Vice I.B.I. Rústica 823

Ibáñez Susaeta, Vicente I.B.I. Urbana 1.749

Iruarriaza Calleja, Javier Imp. Circ. 11.400

Lana Portilla, José Ignacio Imp. Circ. 5.400
Lasa Escota, Norberto I.B.I. Urbana 777
Marquínez Montoya, Eduardo Imp. Circ. 2.400
Marquínez Montoya, Eduardo Imp. Circ. 2.800
Montoya Urtubi, Felipe I.B.I. Urbana 7.859
Peláez Rupérez, Adolfo Imp. Circ. 5.400
Pereda García, M. Pilar Imp. Circ. 13.200
Pérez Turiso Murga, Eleute. I.B.I. Rústica 7.377
Rodríguez Rodríguez, Eduardo Imp. Circ. 5.400
Sáez Argandoña Moraza Don I.B.I. Rústica 4.811
Santón Gauna, Santos Imp. Circ. 11.400

ENCIO

Fontecho Montejo, Juana I.B.I. Urbana 7.801

MIRAVECHE

Cantero Barrete, Salustiano I.B.I. Urbana 9.689

Fernández Talegón, Agustín I.B.I. Urbana 2.699

Ruiz Ruiz Mar Hdos. I.B.I. Urbana 604

Sánchez Arroyo, M. Teresa I.B.I. Urbana 4.707

PANCORBO

Calvo Orive, Eugenio I.B.I. Rústica 1.056

Calvo Orive, José I.B.I. Rústica 1.294

Calzada Ortiz, Jesús I.B.I. Rústica 1.248

Colina Murga, José I.B.I. Urbana 2.358

Estéfano Leonardo I.B.I. Rústica 2.274

García Torre Valgañón, Flor I.B.I. Urbana 4.873

García Tubio, Luis Manuel Imp. Circ. 5.400

García Turbio, Luis Manuel Imp. Circ. 11.400

García López, Vicente Imp. Circ. 11.400

Garona Cándida, Hdos. I.B.I. Rústica 1.144

Jiménez Jiménez, María Imp. Circ. 2.000

López de Haro, Dámaso I.B.I. Rústica 910

Martínez Fernández, Enrique Imp. Circ. 5.400

Martínez España, José Feli. I.B.I. Urbana 11.010

Martínez González, Raimundo I.B.I. Urbana 9.222

Martínez González, Raimundo Imp. Circ. 700

Martínez González, Raimundo Imp. Circ. 13.200

Martínez González, Raimundo Imp. Cir. 13.200

Medina Puelles, Gloria	I.B.I. Urbana	6.360
Moreno Asensio, Francisco Ja.	Imp. Circ.	700
Morquecho Izquierdo, Fidel	Imp. Circ.	700
Morquecho Izquierdo, Fidel	Imp. Circ.	5.400
Ortega Luis Hdos.	I.B.I. Rústica	1.125
Ortiz Pérez, Cesárea	I.B.I. Rústica	909
Pereda Ruiz, Concepción	I.B.I. Rústica	3.719
Sánchez Arena, Carmen	Imp. Circul.	5.400
Viadas Clemente, M. Rosario	I.B.I. Urbana	7.482
Viadas Clemente, Rosario	I.B.I. Urbana	2.180

LA PUEBLA DE ARGANZON

Aguirre Barrera, Miguel A.	I.B.I. Urbana	4.212
Industrias Alimentarias	Imp. Circ.	13.200
Industrias Alimentarias	Imp. Circ.	6.700
Industrias Alimentarias	Imp. Circ.	6.700
Alonso Pérez Aránsolo Fer.	Imp. Circ.	6.700
Ansótegui Ordoño, J. Luis	Imp. Circ.	6.700
Campo Rabasco, José Luis	I.B.I. Urbana	4.031
Fernández Sánchez, Alfonso	Imp. Circ.	5.400
González Moraza, José	I.B.I. Urbana	3.244
Pérez Pedro, Hdos.	I.B.I. Rústica	1.132

SANTA GADEA DEL CID

Conde González, Antonina	I.B.I. Urbana	2.629
García Ruiz, José Luis	I.B.I. Rústica	1.794
Montejo Urruchi, Pablo	I.B.I. Urbana	4.184
Montejo Urruchi, Pablo	I.B.I. Urbana	2.353
Ruiz Urruchi, Julián	I.B.I. Urbana	3.769
Ruiz Urruchi, Julián	I.B.I. Urbana	2.321
Ruiz Urruchi, Julián	I.B.I. Urbana	794
Sanz Clavo, Jerónimo	I.B.I. Urbana	2.727

SANTA MARIA RIBARREDONDA

Barredo Alonso, María	I.B.I. Urbana	861
Cerezo Quintana, Jesús	I.B.I. Urbana	1.241
Cerezo Quintana, Jesús	I.B.I. Urbana	764
Cerezo Quintana, Jesús	I.B.I. Urbana	5.245
Fernández Valderrama, Hno.	I.B.I. Urbana	4.743
Ibáñez Quintana, Car.	I.B.I. Urbana	6.970
López López, Feliciano	I.B.I. Rústica	1.626
Marisefa Fernández, Eduardo	I.B.I. Urbana	3.004
Marroquín Clara	I.B.I. Urbana	13.644
Moreno Cerezo, Heliodoro	I.B.I. Urbana	3.310
Nueva Mallaina, Plácido	I.B.I. Urbana	3.464
Ortiz Guinea, Adolfo	I.B.I. Rústica	1.313
Sánchez Sánchez, Pablo	I.B.I. Urbana	2.036

VALLUERCANES

Busto Busto, Ascensión	I.B.I. Rústica	1.195
Cerezo Marroquín, Ismael	I.B.I. Urbana	699
Cerezo Marroquín, Ismael	I.B.I. Urbana	1.481
Cerezo Marroquín, Ismael	Imp. Circ.	11.400
Cerezo Cerezo, Nicasio	I.B.I. Rústica	3.389
España Andueza, Gervasia	I.B.I. Urbana	910
Marroquín Díez Tolosa Tali	I.B.I. Urbana	965
Marroquín Díez Tolosa Tali	I.B.I. Urbana	1.474
Marroquín Díez Tolosa Xili	I.B.I. Urbana	4.508
Marroquín Díez Tolosa Xili	I.B.I. Urbana	586
Torrecilla Caño, Eliseo	I.B.I. Rústica	1.279
Torrecilla Sáez, Fermina	I.B.I. Rústica	1.035
Varona Ruiz, Manuel	I.B.I. Rústica	1.048

VILLANUEVA DE TEBA

Díez López, Gabriel	I.B.I. Urbana	14.061
---------------------	---------------	--------

Con fecha 31 de diciembre de 1993 el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Burgos dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87 dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias».

El vencimiento del plazo de ingreso de período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, el interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguientes o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en la Plaza Mayor, número 17, entreplanta, de Briviesca, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (Tefn.: 947/59 14 18).

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Dealzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, y contencioso-administrativo en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento: Se requiere a los deudores relacionados para que, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado reglamento.

Briviesca, 10 de junio de 1994. — El Recaudador, Roberto González Izquierdo.

Don Roberto González Izquierdo, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Briviesca.

Hago saber: Que los sujetos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran como deudores por los siguientes débitos:

AÑO 1993

ABAJAS		
Andrea Bujedo Miguel	I.B.I. Urbana	1.988
Juan Bujedo Miguel	I.B.I. Urbana	673

AGUAS CANDIDAS

Adolfo Bárcena Sáez	I. Vehículos	13.200
Eustaquio Martínez Martínez	I.B.I. Urbana	1.491

AGUILAR DE BUREBA

José María Gil Gil	I.B.I. Urbana	1.424
--------------------	---------------	-------

BARRIOS DE BUREBA

Encarnación Escudero Espinosa	I.B.I. Urbana	1.427
Ana María Fdez. Alonso	I.B.I. Urbana	2.708
Ana María Fernández Alonso	I.B.I. Urbana	856
Concepción Gómez Vesga	I.B.I. Rústica	1.447
Cristina Gómez Soto	I.B.I. Urbana	987
Juan Hono. Mtz. Gómez	I.B.I. Urbana	1.807
Emilio Moral Ortiz	I.B.I. Rústica	1.981
Francisco Ramos Gómez	I.B.I. Urbana	5.807
José Soto Gómez	I.B.I. Rústica	2.964
Nicolasa Soto Gutiérrez	I.B.I. Rústica	1.570
Mercedes Vesga Ortiz	I.B.I. Urbana	559

BERZOSA DE BUREBA

Andrea García Robledo	I.B.I. Rústica	1.001
-----------------------	----------------	-------

BUSTO DE BUREBA

Mauricio Arnáiz Gómez	I.B.I. Rústica	13.698
González García Hn. 4	I.B.I. Rústica	3.941

CARCEDO DE BUREBA

Jesús Buezo Alonso	I.B.I. Rústica	5.961
Perpetua Calvo Martínez	I.B.I. Urbana	1.699
Isabel Fuentes Rojas	I.B.I. Urbana	658
Bonifacia García Miguel	I.B.I. Urbana	2.904
Santos Gómez Alonso	I.B.I. Urbana	1.062
Santos Gómez Alonso	I.B.I. Urbana	1.748
Martín Santaolalla Mena	I.B.I. Urbana	986

CASCAJARES DE BUREBA

Rufino Ruiz Gómez	I.B.I. Urbana	709
-------------------	---------------	-----

CILLAPERLATÁ

Moisés Muñoz Sánchez	I.B.I. Urbana	515
----------------------	---------------	-----

FRIAS

Julia Arnáiz Gómez	I.B.I. Urbana	812
Antonio Cámara Pérez	I.B.I. Urbana	2.025
José María Casado Allende	I.B.I. Urbana	4.657
José Fernández Combarro	I.B.I. Urbana	978
Josefa González García	I.B.I. Urbana	453
Juliana de Miguel Torres	I.B.I. Rústica	605
Tomás Molinero Diego	I.B.I. Urbana	567
M. Luisa Regúlez Mijangos	I.B.I. Urbana	3.014
María Senderos Peña	I.B.I. Urbana	1.729
Bernardo Vallejo Regúlez	I.B.I. Urbana	7.967

FUENTEBUREBA

Ruas, S. A.	I.B.I. Urbana	11.257
Perpetua Espinosa Sorriquetta	I.B.I. Urbana	18.073
Angel Gómez Espinosa	I. Vehículos	5.400
Ricardo Gómez Alzaga	I. Vehículos	5.400
Severino Gómez Fernández	I.B.I. Rústica	11.304
Carlos Izquierdo Díez	I.B.I. Urbana	1.245
Nicomedes Marroquín Arnáiz	I.B.I. Urbana	845
María Monasterio Alonso	I.B.I. Urbana	2.210
Pérez Pérez Hn.2	I.B.I. Rústica	4.799

GALBARROS

Faustino Arnáez Renedo	I.B.I. Urbana	836
Faustino Arnáiz Renedo	I.B.I. Urbana	563
Herenia Cuesta Cuesta	I.B.I. Urbana	1.201
Anastasia Martínez	I.B.I. Urbana	526

GRISALEÑA

Juan Gómez García	I.B.I. Urbana	9.885
Juan Gómez García	I.B.I. Urbana	1.014
Bernabé González Hoyo	I.B.I. Rústica	2.253
Hm. 4 López Manzanares	I.B.I. Rústica	1.516
Martín Pérez	I.B.I. Urbana	807
Francisco Ruiz Gómez	I.B.I. Rústica	8.732
Víctor Vélez Sáez	I.B.I. Rústica	2.245

LLANO DE BUREBA

Luisa Alonso García	I.B.I. Rústica	942
Santos Miguel	I.B.I. Urbana	586

MONASTERIO DE RODILLA

Puerto de la Brújula	I. Vehículos	11.400
José Luis Cahmorro Penin	I. Vehículos	11.400
Cristina Escudero Arroyo	I.B.I. Urbana	8.201
José Luis Gómez Salas	I. Vehículos	14.200
Hm. González Puente	I.B.I. Rústica	1.804
Isidro Vesga Sáez	I.B.I. Urbana	1.847
Isidro Vesga Sáez	I. Vehículos	5.400

OÑA

Hn. Alonso Alonso	I.B.I. Rústica	740
Baldomero Alonso Arranz	I.B.I. Urbana	1.169
Hermenegildo Alonso Ojeda	I.B.I. Rústica	937
Juan Arnáiz García	I.B.I. Urbana	2.651
Juana Alonso González	I.B.I. Rústica	1.054
Sabina Alonso Linage	I.B.I. Rústica	640
Mauricio Arnáiz Gómez	I.B.I. Urbana	801
Mauricio Arnáiz Gómez	I.B.I. Urbana	2.707
Balbina Bárcena Arribas	I.B.I. Rústica	657
Miguel Barcina Alonso-Armi.	I.B.I. Urbana	558
Juan Barón Gutiérrez	I.B.I. Urbana	33.465
Concepción Barrasa	I.B.I. Urbana	479
Encarnación Blanco Urruti	I.B.I. Urbana	1.331
Emilio Cortés Gómez	I.B.I. Rústica	653
Augurio Cueva Gómez	I.B.I. Urbana	1.384
Nicanor Gallo Gallo	I.B.I. Rústica	716
Visitación García Barrio	I.B.I. Urbana	407
Visitación García Barrio	I.B.I. Urbana	407
Fructuoso González	I.B.I. Urbana	881
Hrd. Claudio González	I.B.I. Rústica	693
Patrocinio Glz. Alonso	I.B.I. Urbana	1.220
Patrocinio Glz. Alonso	I.B.I. Urbana	1.123
Mercedes Lalinde	I.B.I. Urbana	4.014
Benjamín Lozares Ladrero	I.B.I. Rústica	1.059
Anabela Martín Martín	I.B.I. Urbana	738
Anunciación Martínez Arriaga	I.B.I. Rústica	749
Casto Martínez Gómez	I.B.I. Rústica	691
Vicente Martínez	I.B.I. Urbana	3.003
Vicente Martínez	I.B.I. Urbana	505
Luis Melchor Martínez	I.B.I. Rústica	1.643
Hnos. Luis Mijangos	I.B.I. Urbana	463
Práxedes Nelia Tudanca	I.B.I. Urbana	1.870
Benito Ojeda Ojeda	I.B.I. Rústica	712
Alejandro Ordax Domínguez	I.B.I. Urbana	789
Celestino Ortiz Pereda	I.B.I. Urbana	1.646
Cipriano Palma Ruiz	I.B.I. Urbana	2.139

Inocencio Palma Gómez	I.B.I. Urbana	434
Emilio Pérez Carranza	I.B.I. Urbana	2.819
Florio Pérez García	I.B.I. Rústica	787
Antonio Rodríguez Rojo	I.B.I. Urbana	2.895
Manuel Rodríguez Fareia	I.B.I. Rústica	692
Brígida Ruiz Fernández	I.B.I. Rústica	1.266
Felicitas Ruiz Fernández	I.B.I. Rústica	878
Salvador Ruiz Barrio	I.B.I. Urbana	2.914
Félix Sanz Gil	I.B.I. Urbana	2.915
Félix San Hernández	I.B.I. Urbana	8.689
Félix Sáez Ruiz	I.B.I. Urbana	4.471
Salvador Salazar Gallo	I.B.I. Urbana	2.458
Fortunato Soto Fdz.	I.B.I. Urbana	2.810
Francisco Vergado Pérez	I.B.I. Urbana	1.237
Amalia Zaldívar Emilio	I.B.I. Rústica	5.594
Roque Zaldívar	I.B.I. Urbana	2.038

PADRONES DE BUREBA

Gabriel García Alonso	I.B.I. Rústica	1.062
Fidel Tudanca Sáiz	I.B.I. Rústica	736
José Luis Vesga Castillo	I. Vehículos	5.400

PIERNIGAS

José Antonio Núñez Arnáez	I. Vehículos	13.200
José Antonio Núñez Arnáez	I. Vehículos	13.200
José Antonio Núñez Arnáez	I. Vehículos	5.400
Luis Rebollo Lucas	I.B.I. Rústica	1.658
Monserrat Rebollo Núñez	I.B.I. Urbana	1.327
Aurelio Sáiz Martínez	I.B.I. Rústica	1.640

POZA DE LA SAL

Fermín Alonso Díaz	I.B.I. Urbana	618
Ana M. Barriocanal Sta.	I.B.I. Rústica	4.319
Jesús María Berian Solana	I.B.I. Urbana	1.401
Jesús María Berianin Solana	I.B.I. Urbana	6.781
Hilario Cuesta Rojo	I.B.I. Rústica	1.778
Laurentino Díez Pascual	I.B.I. Urbana	1.242
Félix Fernández Tamayo	I.B.I. Urbana	1.774
Francisca Fdez. de la Fuente	I.B.I. Urbana	4.873
Francisca Fdez. de la Fuente	I.B.I. Urbana	836
J. María Fernández Tamayo	I.B.I. Urbana	3.886
Martín Fernández Tamayo	I.B.I. Urbana	14.338
Valentín Fernández García	I.B.I. Urbana	9.546
Fco. Fuente Fernández	I.B.I. Urbana	4.998
Enrique García Ruiz	I. Vehículos	5.400
Carmen González Palencia	I.B.I. Rústica	4.732
P. González Padrones	I. Vehículos	5.400
Miguel López Sánchez	I.B.I. Urbana	2.346
Adela Movilla González	I.B.I. Urbana	13.053
Adela Movilla González	I.B.I. Urbana	1.020
Adela Movilla González	I.B.I. Urbana	1.020
Paulino Movilla Fdez.	I.B.I. Rústica	1.260
Francisco Núñez Puente	I.B.I. Urbana	618
Pedro Padrones Núñez	I.B.I. Urbana	2.452
Pedro Padrones Núñez	I.B.I. Urbana	1.434
Saturnino Padrones Tamayo	I.B.I. Urbana	2.140
Victoria Riva Pereda	I.B.I. Rústica	1.121
Araceli Ruiz Rodríguez	I.B.I. Urbana	27.044
José Sáiz Linaje	I.B.I. Urbana	4.435
Felisa Serrano Hernáez	I.B.I. Rústica	1.610

PRADANOS DE BUREBA

Félix Estefanía Yela	I.B.I. Rústica	7.663
Gregorio García Estefanía	I.B.I. Rústica	2.962
Ricardo Palacios Estefanía	I.B.I. Rústica	1.842

QUINTANABUREBA

Eduardo Martínez Alonso	I.B.I. Urbana	5.133
Eduardo Martínez Alonso	I.B.I. Urbana	734
Tomasa Ortega	I.B.I. Urbana	806

QUINTANAELIZ

Celedonio Amor	I.B.I. Urbana	587
Eliseo Arnáiz Calleja	I.B.I. Urbana	764
Hnos. Palma Gómez	I.B.I. Rústica	2.546
Juan Ramos Hortigosa	I.B.I. Urbana	3.579
Hnos. 3 Ruiz Fernández	I.B.I. Rústica	1.131

QUINTANILLA SAN GARCIA

Hermosilla Caño	I.B.I. Urbana	930
Crescenc. Torrecilla Caño	I.B.I. Urbana	604

ROJAS

Miguel Angel Alonso Arnáiz	I. Vehículos	11.400
Fausta Arnáiz Alonso	I.B.I. Urbana	3.872
Lucio Arnáiz Martínez	I.B.I. Urbana	702
Fermina García Montaña	I.B.I. Urbana	2.714
Juan José López Guilarte	I.B.I. Urbana	1.054
Teodoro Muga Orive	I.B.I. Urbana	962
Teodoro Muga Orive	I.B.I. Urbana	7.024
Moisés Sáiz Alonso	I.B.I. Urbana	1.310

RUBLACEDO DE ABAJO

Eugenio Martínez	I.B.I. Urbana	2.089
Vitoria Pérez Arribas	I.B.I. Urbana	422
Gregoria Tubilleja Conde	I.B.I. Urbana	756
Gregoria Tubilleja Conde	I.B.I. Urbana	1.687

RUCANDIO

Ana M. Arnáiz San Martín	I. Vehículos	5.400
Ana M. Arnáiz San Martín	I. Vehículos	6.700
Julia Bárcena Martínez	I.B.I. Urbana	867
Elvira García Alonso	I.B.I. Urbana	3.091
Elvira García Alonso	I.B.I. Urbana	2.777
Micaela Hoz González	I.B.I. Urbana	6.151
Silvina Hoz González	I.B.I. Urbana	956
Ismael Parra	I.B.I. Urbana	3.571
Nicolás Sáiz Ojeda	I.B.I. Urbana	2.564

SALAS DE BUREBA

Francisco Alvaro Rey	I.B.I. Urbana	988
Francisco Alvaro Rey	I.B.I. Urbana	848
Paulino Arce Moral	I.B.I. Rústica	4.075
Román Arce Fernández	I. Vehículos	5.400
Jacinto Martínez Alonso	I.B.I. Rústica	924
Guadalu. Tudanca Fdz.	I.B.I. Rústica	675
Lucas Tudanca Rodríguez	I.B.I. Rústica	1.123

SALINILLAS DE BUREBA

María Calzada Gómez	I.B.I. Urbana	2.027
Leonarda García Ceballos	I. Vehículos	5.400
Martín García Sancho	I.B.I. Urbana	933
Lucía Gutiérrez Alonso	I.B.I. Urbana	1.874

SANTA MARIA DEL INVIERNO

María Paz Alonso Maneo	I.B.I. Urbana	3.290
Nieves Benito Ruiz	I.B.I. Rústica	2.196
Vicente Gamayo Izquierdo	I.B.I. Urbana	3.518
José Luis Sáez Alonso	I.B.I. Urbana	8.491
José Luis Sáez Alonso	I.B.I. Urbana	888

VALLARTA DE BUREBA

Faustino González Varga	I.B.I. Urbana	5.530
Alfredo Martínez Martínez	I.B.I. Urbana	737
Santos Ortiz Gil	I.B.I. Rústica	10.134

LA VID DE BUREBA

María Jesús Achiaga Arnáiz	I.B.I. Rústica	1.924
Agustín Alonso Alonso	I.B.I. Rústica	1.207
Alicia Alonso Mtz.	I.B.I. Urbana	1.191

VILEÑA

Félix del Hoyo Vesga	I.B.I. Rústica	5.488
Eugenia Vesga Gómez	I.B.I. Urbana	979
Joaquín Vesga Alonso	I.B.I. Rústica	1.770

Con fecha 31 de diciembre de 1993 el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Burgos dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87 dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias».

El vencimiento del plazo de ingreso de período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, el interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguientes o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en la Plaza Mayor, número 17, entreplanta, de Briviesca, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (Tefn.: 947/59 14 18).

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, y contencioso-administrativo en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento: Se requiere a los deudores relacionados para que, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado reglamento.

Briviesca, 10 de junio de 1994. - El Recaudador, Roberto González Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno

Cédula de notificación de existencia del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en autos de pr. sum. hip. art. 131 L. Hipot., seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, bajo el número 30/1994-m, instados por Banco de Castilla, S. A., contra Talleres Valde-rrama, S. A. L., en reclamación de 18.052.464 pesetas, por la presente se notifica a los tenedores futuros de 62 letras de cambio, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, consta como titular del Derecho que refiere la regla 5.ª de la invocada ley, en méritos y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a dichos tenedores, libro la presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 13 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4397.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 37/93, seguido en este Juzgado a instancia de Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A., entidad mercantil, con domicilio en Valladolid, Atrio de Santiago, núm. 1, 2.ª (antes Ibercorp Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A.) contra la empresa Aranda, Expres, Sociedad Limitada con domicilio en Aranda de Duero, Avda. Ruperta Baraya, núm. 14, y contra don Galo José Mateos Villegas, en la actualidad en paraderos desconocidos. Sobre reclamación de cantidad, y se dictó sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. - En la villa de Aranda de Duero, a 5 de enero de 1994. - Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, los autos que llevan el número 37/93, de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A., entidad mercantil con domicilio en Valladolid, Atrio de Santiago, número 1, 2.ª (antes Ibercorp Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A.), representada por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz y defendida por el Letrado don José Julián Pérez Echevarría, y en concepto de demandados la empresa Aranda Expres, Sociedad Limitada, con domicilio en Aranda de Duero, Avda. Ruperta Baraya, número 14, y contra don Galo José Mateos Villegas, con domicilio en la Salcedil, núm. 11, 2.ª, Majadahonda (Madrid), quienes al no comparecer en autos fueron declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada, hasta hacer completo pago a Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A., de la cantidad de diez millones novecientos doce mil quinientas veinticuatro pesetas (10.912.524 ptas.) de principal y gastos, así como de los intereses de la misma, y que debo condenar y condeno a Aranda Expres, Sociedad Limitada, y a don Galo José Mateos Villegas a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales. -

Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación que se hará a la parte actora, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del señor Secretario y, a los demandados, mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María del Mar Cabrejas Guijarro. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes. La empresa Aranda Expres, Sociedad Limitada, en la persona de su legal representante y a don Galo José Mateos Villegas, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 9 de mayo de 1994. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4398.—7.600

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Emiliano, Cesárea, Jesús, María y Concepción Cerezo Sáiz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado de su hermana doña Teodora Cerezo Sáiz, soltera, natural y vecino de Poza de la Sal, hija legítima de don Nicolás Cerezo Colina y doña Avelina Sáiz Pérez, habiendo comparecido los hermanos arriba reseñados y llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Briviesca, a 22 de abril de 1994. — El Juez, María Jesús Martín Álvarez.

4400.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 25 de mayo de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 975/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Francisco Javier González Villanueva en nombre y representación de don Juan José Camarero López y don Ricardo Heras González, y de otra y como demandado, la empresa Tecdebur, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando las demandas acumuladas presentadas por don Francisco Javier González Villanueva en nombre y representación de los actores, debo condenar y condeno a la empresa Tecdebur, S. L., a que pague la cantidad de 487.485 pesetas a don Juan José Camarero López y 487.485 pesetas a don Ricardo Heras González, más el 10 por 100 de interés por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria que nunca le alcanzará

el 10 por 100 por mora y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tecdebur, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 25 de mayo de 1994. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

4402.—5.890

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

En la ciudad de Burgos, a 25 de mayo de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 974/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Francisco Javier González Villanueva en nombre y representación de don Isaac Arce Rad y doña Amparo Ibáñez Rojo, y de otra y como demandado, la empresa Tecdebur, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas presentadas por don Francisco Javier González Villanueva en nombre y representación de los actores, debo condenar y condeno a la empresa Tecdebur, S. L., a que pague la cantidad de 443.383 pesetas a don Isaac Arce Rad y 578.297 pesetas a doña Amparo Ibáñez Rojo, más el 10 por 100 de interés por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria que nunca le alcanzará el 10 por 100 por mora y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tecdebur, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 25 de mayo de 1994. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

4403.—6.080

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 21 de mayo de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 955/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Alberto J. Manero de Pereda, en nombre y representación de don Enrique Delgado González y cinco más que se relacionarán en la parte dispositiva de la presente resolución, y de otra y como demandado, la empresa Cía. Mercantil Instagás, S. A., y siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando las demandas acumuladas presentadas por don Alberto J. Manero de Pereda, en nombre y representación de los actores, debo condenar y condeno a la empresa Cía. Mercantil Instagás, S. A., a que pague a los actores a don Enrique Delgado González la cantidad de 96.687 pesetas, a don José María Sáiz Sáiz la cantidad de 232.779 pesetas, a don Eliseo Sanz Casado la cantidad de 283.357 pesetas, a don Juan Frutos Tijero la cantidad de 430.038 pesetas, a don Luis Angel Ranedo Rioja la cantidad de 394.624 pesetas y a don Roberto Gómez Martínez la cantidad de 298.669 pesetas, más el 10 por 100 de intereses por mora en cómputo anual y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Cía. Mercantil Instagás, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de mayo de 1994. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

4404.—6.270

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CATORCE DE MADRID

Don Fernando Muñoz Esteban, Magistrado de lo Social número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Sánchez Lapeña contra Dicorma, S. A., y otros, en reclamación por Ext. contrato registrado con el número 1091/93 se ha acordado citar a Esabe Burgalesa de Seguridad, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 1994, a las 9,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número catorce, sito en la calle Hernani, 59, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esabe Burgalesa de Seguridad, S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 6 de junio de 1994. — El Juez, Fernando Muñoz Esteban.

4926.—3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER Y CANTABRIA

Por tenerlo así acordado S. S.ª el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don José Angel Cuerno Galeán contra la empresa Pintura y Decoración Goan S. C., con el número 94/92, ejecución número 36/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado Pintura y Decoración Goan S. C. en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 108.358 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivar de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Pintura y Decoración Goan, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de Cantabria, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a 16 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

4362.—5.320

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Rectificación publicación

«En edicto de subasta de bienes publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106 de 2 de junio de 1994 en número de expediente 88/752 a nombre de don Carlos Javier Martínez Bocanegra y por lo que se refiere a la condición séptima queda redactada como sigue:

Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 1994». La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4950.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Arcadio Moral Cayuela y otro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de garaje-aparcamiento, en calle San Francisco, núm. 141 (Exp. 155-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de junio de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

4951.—3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para construcción de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos del área de gestión de Aranda de Duero, sito en el polígono 31, parcelas 539, 546, 547, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558..., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 12 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4952.—3.800

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobados por este Ayuntamiento mediante acuerdos plenarios los padrones municipales sobre el impuesto de actividades económicas e impuestos de vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio, se exponen al público por espacio de treinta días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados, en la extensión de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 39/88 y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villasante de Montija, 27 de mayo de 1994. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

4779.—3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión de concejo abierto del día 26 de febrero de 1994, aprobó los siguientes padrones correspondientes al año 1994: el de tasa por suministro de agua a domicilio y el del precio público por tránsito de ganado, en cumplimiento de las ordenanzas.

Lo que se expone al público, por el plazo de quince días desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos e interponer ante este Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Cabezón de la Sierra, 30 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4782.—3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 18 de mayo de 1994, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxis, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

Espinosa de los Monteros, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4788.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por «prestación del servicio de ayuda a domicilio», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Expuesto al público, por término de treinta días, precitado acuerdo de aprobación provisional en tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (núm. 58, de 24-3-94), no se ha deducido alegación o reclamación alguna contra referido acuerdo.

Que, de conformidad con lo anterior y lo determinado en el propio acuerdo de aprobación provisional, reiterado acuerdo de aprobación provisional queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de la ordenanza que se transcribe.

Trespaderne, mayo de 1994. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

4546.—3.000

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 1. — *Concepto.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 b, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del servicio de asistencia social del municipio.

Art. 2. — *Obligados al pago.* — Están obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza, los titulares a quienes se haya reconocido la prestación del servicio de ayuda a domicilio y, en todo caso, quienes se benefician de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. — *Cuantía y tarifas:*

1. — La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. — Las tarifas de este precio público serán las siguientes:
Prestación del servicio (traslados incluidos), 313 pesetas/hora.

3. — El Ayuntamiento aplicará a los beneficiarios del servicio una bonificación conforme los baremos establecidos por los servicios sociales en función de una situación familiar, económica, renta neta y necesidad del servicio.

4. — Los precios señalados en el punto 2 no incluyen el impuesto sobre el valor añadido, que se aplicará según determine la legislación vigente en su momento.

Art. 4. — *Obligación al pago:*

1. — La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento en el que se inicie la prestación del servicio.

2. — El pago de dicho precio se efectuará en el momento de la presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura-recibo.

3. — El pago podrá realizarse a través de domiciliación bancaria previa autorización expresa del beneficiario.

Art. 5. — *Período de facturación.* — El período de facturación a los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio será mensual.

Art. 6. — *Régimen general del servicio.* — En lo no previsto en esta ordenanza y que no tenga carácter estrictamente fiscal, se estará a lo dispuesto en la normativa general o particular de prestación del servicio.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trespaderne, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz. — El Secretario-Interventor (ilegible).

4547.—4.750

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Capítulo 1: 3.700.704 pesetas.

Capítulo 3: 2.860.680 pesetas.

Capítulo 4: 5.504.600 pesetas.

Capítulo 5: 1.410.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

Capítulo 7: 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 16.475.984 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Capítulo 1: 2.533.405 pesetas.

Capítulo 2: 7.172.579 pesetas.

Capítulo 4: 750.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

Capítulo 6: 6.000.000 de pesetas.

Total gastos: 16.475.984 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

ANEXO DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo B.

Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel C. D. 16. Situación: Nombramiento definitivo.

La presente plantilla y relación de puestos de trabajo fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de noviembre de 1993, junto con el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Martín de Rubiales, 26 de mayo de 1994.

4520.—3.800

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Ignacio Ruiz Navazo para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de un tanque de GLP de 2.450 litros para suministro energético a su vivienda unifamiliar a instalar en calle La Torre de Hoyuelos de la Sierra de este municipio.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Salas de los Infantes, 30 de mayo de 1994. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

4953.—3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros aprobó inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el expediente instruido por espacio de un mes, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 9 de junio de 1994. La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4957.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio.

Dicha modificación consiste en lo siguiente:

Art. 4.2.1.3. «Especificaciones a los Planes Especiales 1 y 2».

Plan Especial de Reforma núm. 1: Redacción actual.

2) Mantener un retranqueo de 8 m. al Soto (medido perpendicularmente a la tapia actual que separa el Soto de las huertas y cobertizos) para toda nueva edificación.

Añadir: «Respecto a la exigencia de retranqueo de 8 metros de la línea de edificación al Soto, se admitirá que en el planeamiento de desarrollo pueda modularse en detalle a criterio del Ayuntamiento, cuando se justifique que la ordenación propuesta responda a objetivos de protección y no se reduzcan las cesiones».

Plan Especial de Reforma núm. 2: Redacción actual.

2) Mantener un retranqueo de 8 m. al Soto (medido perpendicularmente a la tapia actual que separa el Soto de las huertas y cobertizos) para toda nueva edificación.

Añadir: «Respecto a la exigencia de retranqueo de 8 metros de la línea de edificación al Soto, se admitirá que en el planeamiento de desarrollo pueda modularse en detalle a criterio del Ayuntamiento, cuando se justifique que la ordenación propuesta responda a objetivos de protección y no se reduzcan las cesiones».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el expediente instruido durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan deudirse las alegaciones pertinentes.

Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, 9 de junio de 1994. La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4958.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1994, aprobó inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 102.2 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, «queda suspendido el otorgamiento de licencia en aquellas áreas de este término municipal cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del Régimen Urbanístico vigente, circunstancia que se hará constar en el informe técnico previo al otorgamiento de licencias.

La duración de esta suspensión será como máximo de dos años. En cualquier caso esta suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, 10 de junio de 1994. La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4959.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1994, con el voto favorable de todos los asistentes, aprobó inicialmente el «Plan Especial de Reforma Interior núm. 1», promovido por don Víctor Pérez Fernández Rivera en representación de los propietarios de terrenos comprendidos en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116. A) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el expediente instruido durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes.

Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, 9 de mayo de 1994. La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4960.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente, después de resolver las reclamaciones presentadas, la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto del ejercicio de 1994, por la creación del puesto de trabajo de Asesor Letrado, con las siguientes características:

— Número de puestos de trabajo: Uno.

— Carácter del puesto de trabajo: Personal eventual.

— Funciones:

a) Defender al Ayuntamiento todas las cuestiones que se presente, tanto ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa como ante la Jurisdicción ordinaria, laboral o social, en sus diferentes instancias.

b) Emitir cuantos informes le sean requeridos por la Alcaldía, en ese ámbito.

c) Permanecer en las Oficinas Municipales un día a la semana, o cuantos sean necesarios por razones de urgencia o necesidad que la Alcaldía estime oportuno.

— Retribuciones: 100.000 pesetas mensuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse, directamente, contra la modificación aprobada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, 9 de junio de 1994. La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4961.—3.230

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, acordó aprobar el proyecto redactado para la obra alumbrado público, por un importe de 8.577.758 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, 29 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4962.—3.000

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de mayo de 1994, acordó aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña para la obra de abastecimiento de agua, en Villarcastro, Santa Cruz, Bisjueces, por un importe de 3.200.000 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, 7 de junio de 1994. La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4963.—3.000

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, acordó aprobar el proyecto redactado para la obra pavimentación, por un importe de 4.800.000 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 29 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4964.—3.000

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, acordó aprobar el proyecto redactado para la obra alcantarillado, por un importe de 2.800.000 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 29 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4965.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla, aprobada en sesión ordinaria de 24 de febrero.

Funcionarios:

a) Grupo B. Funcionario de Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, nivel C. D. 16.

b) Grupo C. Funcionario Administrativo, nivel C. D. 8.

c) Grupo E. Subalterno, nivel C. D. 7.

Merindad de Sotoscueva, 30 de mayo de 1994. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

4969.—3.000

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1994 por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto se hace público por capítulos de acuerdo al punto 1 del artículo referenciado.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 9.545.214 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 410.000 pesetas.
 3. Tasas y otros impuestos, 3.450.100 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.950.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 400.000 pesetas.
 7. Transferencias capital, 2.300.000 pesetas.
- Total por capítulos: 23.055.314 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 9.887.440 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 7.920.874 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.872.000 pesetas.
7. Inversiones reales, 2.375.000 pesetas.

Total por capítulos: 23.055.314 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 39/88.

Merindad de Sotoscueva, 30 de mayo de 1994. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

4970.—3.000

Ayuntamiento de Los Altos

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1994 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.067.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 130.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 135.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.860.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.800.000 pesetas.
- Totales ingresos: 8.192.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.133.158 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.538.842 pesetas.
3. Gastos financieros, 130.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 390.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

5. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
- Totales gastos: 8.192.000 pesetas.

II) Plantilla y relaciones de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994:

a) Funcionarios: Secretaría. Número: 1. — Eventual: Alguacil. Número: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Altos, 3 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Ceballos Herrero.

4971.—3.800

Ayuntamiento de Fontioso

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 17 de mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho

referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Fontioso, 13 de junio de 1994. — El Presidente (ilegible).

4972.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 17 de mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Quintanilla de la Mata, 17 de mayo de 1994. — El Presidente (ilegible).

4973.—3.000

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 16 de mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Fresneda de la Sierra Tirón, 16 de mayo de 1994. — El Presidente (ilegible).

4974.—3.000

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado

inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 14 de mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Vicente del Valle, 14 de mayo de 1994. — El Presidente (ilegible).

4975.—3.000

Ayuntamiento de Villagalijo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 14 de mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villagalijo, 14 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4976.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Río Urbel, 10 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1977.—3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valo-

res Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 10 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4978.—3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1992 queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación por el Órgano Plenario de esta entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, 6 de junio de 1994. — El Alcalde-Presidente accidental, Javier Cancho Rodrigo.

4979.—3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1992 queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación por el Órgano Plenario de esta entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de Roa, 6 de junio de 1994. — El Alcalde-Presidente, P. D. El Secretario (ilegible).

4980.—3.000

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Comercial Pérez de Maquinaria, S. A. (Carretera Nacional, 1, Km. 243,1, Polígono Gamonal, 09007 Burgos).

Trabajo: Compra camión recolector de basuras para la Mancomunidad Desfiladero y Bureba.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pancorbo, 8 de junio de 1994. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

4981.—3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en sesión de fecha de 15 de mayo de 1994, acordó por unanimidad proceder a la subasta pública de la «casa del secretario» de esta localidad, para lo cual, y por plazo de ocho días desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerá en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente expediente, para efectos de reclamaciones.

Rabanera del Pinar, 14 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5041.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Ricardo Molinuevo Uceta-Urban. La Nocedera, se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de GLP subterráneo en Villasana de Mena (Burgos), en la calle La Nocedera de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 6 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5103.—3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, la modificación de la Ordenanza fiscal relativa al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, conforme a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público para que por todos aquellos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada.

Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1. — 1. El impuesto regulado en esta ordenanza se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y las disposiciones que los desarrollen, si bien, respecto de la cuota, se estará a lo que establece en los artículos siguientes.

2. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 73.3, 73.4 y 73.5 de la citada ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se establece esta ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida ley.

DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA

Art. 2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45 por 100.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efectos del 1 de enero de 1994, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Alcocero de Mola, junio de 1994. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

5104.—3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por medio del presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a don Heliodoro Moral Neila, como adjudicatario de las obras de reforma de la Casa Consistorial, 3.ª y 4.ª fases y reparación del depósito de agua viejo.

Quien creyera tener algún derecho exigible al adjudicatario podrá hacerlo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, 15 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5105.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 1994, expediente número 2/1994 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 1994, por la presente se abre información pública por espacio de quince días al objeto de que se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, en base a la legislación vigente.

Quintanilla del Agua, 16 de junio de 1994. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

5106.—3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobada por esta Corporación Municipal, la memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 1994, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal para reclamaciones si procede.

Itero del Castillo, 8 de junio de 1994. — El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

5107.—3.000

Ayuntamiento de Nava de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: 3.197.775 pesetas.

Capítulo 3: 2.913.442 pesetas.

Capítulo 4: 4.137.690 pesetas.

Capítulo 5: 2.675.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: 250.000 pesetas.

Capítulo 7: 1.500.000 pesetas.

Total ingresos: 14.673.907 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: 2.688.405 pesetas.

Capítulo 2: 7.252.252 pesetas.

Capítulo 4: 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: 4.233.250 pesetas.

Total gastos: 14.673.907 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151 número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

ANEXO DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo B. Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención, Nivel C. D. 16. Situación: Nombramiento definitivo.

La presente plantilla y relación de puestos de trabajo fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de noviembre de 1993, junto con el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Nava de Roa, 16 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5108.—4.655

Ayuntamiento de Albillos

Por parte del Ayuntamiento de Albillos se ha iniciado expediente para la enajenación de la siguiente finca:

Solar urbano de 517 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Río Cabia, número 2, con uso o destino residencial. Linderos: derecha entrando, solar del Ayuntamiento de Albillos, e izquierda y fondo, Félix Espiga Redondo. Valorado en 1.034.000 pesetas. Naturaleza del bien: Patrimonial de propios.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido se expone al público por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones, encontrándose a disposición de los interesados en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albillos, 1 de junio de 1994. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

5109.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1994, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso, para la adjudicación del arrendamiento del local-bar del Centro Cultural de esta localidad; asimismo se acordó su tramitación por el procedimiento de urgencia de acuerdo con el artículo 116 TR. 781/86, de 18 de abril, el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Concesión de la explotación del bar del Centro Cultural de Santa María Ribarredonda, propiedad del Ayuntamiento.

Tipo de licitación. — Se fija la cantidad de 50.000 pesetas anuales, mejorables al alza.

Duración. — Cinco años.

Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil de cumplidos los diez días de presentación de plicas, a las 12 horas en el Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, calle, y D.N.I., enterado del anuncio de concurso para la concesión de la explotación del bar del Centro Cultural, sito en el término municipal de Santa María Ribarredonda, efectuado por el Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, conociendo el pliego de condiciones y aceptando cuanto se establece en el mismo, ofrece la cantidad de pesetas.

Acompaña los siguientes documentos:

- Declaración licitador de no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica.
- Declaración de estar al corriente de los pagos.
- Exposición detallada sobre la oferta económica, condiciones de seguridad, atención instalaciones y disponibilidad personal o cualquier mejora que se proponga en consonancia con el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Santa María Ribarredonda, 13 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4982.—7.600

Junta Administrativa de Hoyuelos de la Sierra

Aprobado por esta Entidad Local Menor, en concejo abierto celebrado el día 12 de junio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de la parcela «Campollano», del monte público número 224 «La Dehesa», perteneciente a esta Entidad, debidamente autorizada por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, se expone al público durante el plazo de ocho días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso, frente al mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto del contrato. — El arrendamiento de la finca denominada «Campollano», en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), perteneciente al monte público número 224 «La Dehesa», de esta Entidad Local Menor, con una superficie de 51,06 hectáreas, para su cultivo agrícola.

Duración. — El contrato tendrá una duración de diez años, contados a partir de la adjudicación del mismo, dando comienzo en la campaña 1994-1995 y finalizando al recogerse la cosecha en el año 2004.

Tipo de tasación. — Será de 6.500 pesetas por hectárea y año, revisable cada dos años, conforme a la variación del precio del trigo fijado por el SEMPA. Deberá mejorarse al alza.

Pago del precio. — Se realizará anualmente por adelantado, al iniciarse la campaña. El primer pago se efectuará al adjudicarse el contrato, y el último en el año 2003.

Anualmente se abonará el 15 por 100 del precio de adjudicación para el fondo de mejoras, además de las tasas correspondientes.

Garantías:

A) Provisional: 50.000 pesetas.

B) Definitiva: El 3 por 100 del precio total de remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), Plaza Jesús Aparicio, número 6, C. P. 09600, durante el plazo de veinte días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Apertura de plicas. — En Hoyuelos de la Sierra, en la Casa de Juntas de dicha localidad, a las 12 horas, del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Resto de condiciones. — Las que figuran en el pliego aprobado por la entidad, así como las fijadas por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, anexas al mismo.

Modelo de proposición:

«Don, vecino de, provincia de, provisto del D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para el arrendamiento de la finca denominada «Campollano», en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), toma parte en la misma y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por hectárea y año, con sujeción a los pliegos de condiciones que conoce y acepta en su integridad. (Fecha y firma)».

Documentos que deben presentar los licitadores:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración Pública previstas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado vigente y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y demás de aplicación.
- Resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de esta Entidad la fianza provisional.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Hoyuelos de la Sierra, 3 de junio de 1994. — El Alcalde Pedáneo, Eduardo Moral Cabrejas.

4983.—13.870

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia

dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 510/94, por desacato a agentes de la autoridad, se cita a José-Américo Viegas Guerra, nacido en Pena el día 26-10-56, hijo de Américo y de María José, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 7 de julio, a las 11,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 16 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5082.—7.600

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE FOMENTO**

Servicio Territorial

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Mejora de plataforma y firme de las carreteras BU-744 LP. de Alava a Treviño y BU-P-7442 de cruce con BU-744 a cruce con N-1. Clave: 2.1-BU-12» este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de La Puebla de Arganzón y Treviño, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y perjuicios por la rápida ocupación; procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

<i>Término municipal</i>	<i>Lugar pago</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
La Puebla de Arganzón	Ayto. La Puebla de Arganzón	7-7-94	10,30
Treviño	Ayto. Treviño	7-7-94	11,30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 17 de junio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

5083.—6.000

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Autorizado por el Medio Natural de la Consejería del Medio Ambiente, se anuncia la enajenación, mediante subasta, del monte «Prado de Isa» núm. 522, de esta pertenencia, del aprovechamiento de 3.215 pinos pinaster con 1.767 m.³ de madera.

Tasación inicial: 3.180.600 pesetas.

Precio índice: 3.975.750 pesetas.

Todo ello a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 9 de julio de 1994, a las 13 horas.

Plicas: Serán admitidas hasta cinco minutos antes de la hora señalada.

Caso de quedar desierta, se celebrará a los cinco días siguientes naturales de la celebración de la primera.

Pliego de condiciones: Están en poder de la Junta.

Panizares de Valdivielso, 20 de junio de 1994. — El Presidente, José Rodríguez.

5085.—6.840

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por el Pleno, de fecha 19 de abril, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación, a tenor de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Administración Local, se expone al público por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación, si bien la licitación será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

Objeto. — Realización de obras de pavimentación según documentos técnicos redactados por don Nicolás Serrano González, Arquitecto Técnico, aprobado por el Pleno de fecha 19 de abril de 1994.

Precio. — Dos millones ciento noventa y tres mil quinientas setenta y siete pesetas (2.193.577 ptas.) en él se incluye beneficio industrial, IVA y Dirección de Obra, a la baja.

Forma de pago. — Mediante certificación de la dirección facultativa en la parte correspondiente a la aportación municipal, quedando pendiente hasta la entrega de subvención la cantidad de setecientos veinte mil pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de licitación; definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación en aval bancario, talón conforme o cualquier otra forma prevista legalmente.

Plazo de ejecución de la obra. — Seis meses desde la firma del correspondiente contrato, siendo la referida obra de pavimentación a riesgo y ventura del contratista, siendo a su cargo igualmente el coste de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — El vigésimo día hábil, contado del siguiente también hábil, a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12 horas, en el Salón del Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — Hasta las 11,45 horas del día señalado para la apertura con la siguiente documentación:

— Modelo de proposición:

Don, con D.N.I., domiciliado en, en nombre propio (o en representación de, según acreditado con), queda enterado del pliego de condiciones y oferta la cantidad de (en número y letra) para la realización de las obras de pavimentación según documento técnico.

Fecha y firma.

— Declaración jurada de ser compatible para contratar con Administraciones Públicas, artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Copia del D.N.I. o C.I.F. de la empresa, copia de licencia fiscal o calificación empresarial y resguardo de constitución de fianza.

Todo ello en sobre cerrado indicando exteriormente Oferta Económica para la Realización de Obras de Pavimentación de Valdorros.

Valdorros, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5110.—18.620